



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL JUEVES DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Valdecilla, Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN JOSE PEROJO CAGIGAS, y con la asistencia de los Concejales D. ALBERTO MANUEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, D^a MARIA HIGUERA COBO, D. ALFONSO MAZA AJA, D^a ANGELICA PALACIOS VELEZ (PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA), D^a MARIA MERCEDES CARRERA ESCOBEDO, D. BORJA SAÑUDO VIADERO, D^a MARÍA YOLANDA VALLE MEDIAVILLA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL), D. RODOLFO CANAL BEDIA, D^a MARIA ANGELES PEREZ COBO y D. CARLOS BARQUÍN LIAÑO (INDEPENDIENTES TODO POR MEDIO CUDEYO), D. FRANCISCO PEROJO TRUEBA y D^a MARÍA TERESA GARCÍA RECIO (PARTIDO POPULAR), asistidos por el Secretario Municipal, D. Manuel José González Fernández, que certifica, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

A continuación, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose acto seguido los asuntos contenidos en el Orden del Día:

Punto Primero: Propuesta de Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se omite la lectura del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30 de septiembre de 2021, al haber sido remitida copia a los asistentes.

No se producen observaciones y el acta de la sesión anterior de fecha 30 de septiembre 2021, resulta aprobada por unanimidad.

Punto Segundo: Resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

RESAL2021/243	RESOLUCIÓN APROBACION EXPEDIENTE PLIEGOS OBRAS PINTURAS 4 LOTES
RESAL2021/244	RESOLUCIÓN ALCALDIA APROBACION EXPEDIENTE SUMINISTRO TRACTOR
RESAL2021/245	RESOLUCION GASTOS ASISTENCIA CONCEJALES SEPTIEMBRE
RESAL2021/246	RESOLUCION GASTOS NOMINAS PERSONAL SEPTIEMBRE
RESAL2021/247	RESOLUCIÓN CLASIFICACION OFERTAS TALLERES CULTURALES FOTOGRAFIA Y ROB
RESAL2021/248	RESOLUCION ALCALDIA NOMBRAMIENTO JAVIER CALVO JUICIO EMILIO QUINTANAL
RESAL2021/249	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO ASFALTADOS
RESAL2021/250	RESOLUCIÓN PADRON AGUA 3 TRIMESTRE 2021
RESAL2021/251	RESOLUCIÓN ALCALDÍA TARJETA ESTACIONAMIENTO MINUSVALÍA AFONSO FERNÁNDEZ
RESAL2021/252	RESOLUCIÓN ALCALDÍA TARJETA ESTACIONAMIENTO ROSA MARTINEZ
RESAL2021/253	RESOLUCIÓN ALCALDIA TARJETA ESTACIONAMIENTO AURELIO RUIZ
RESAL2021/254	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO ROBÓTICA Y FOTOGRAFIA
RESAL2021/255	RESOLUCIÓN ALCALDÍA RECTIFICACIÓN ERRORES RESOLUCIÓN Nº 254/ 2021
RESAL2021/256	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO ANTONIA GÓMEZ
RESAL2021/257	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL 35-36-37-38-39-40-41-42
RESAL2021/258	RESOLUCIÓN RELACIÓN FACTURAS 10/2021



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

RESAL2021/259	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS PLAZA ADMINISTRATIVA RELEVO
RESAL2021/260	RESOLUCIÓN CLASIFICACION OFERTAS PARQUES INFANTILES
RESAL2021/261	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DENEGACIÓN DIETAS KILOMETRAJE Y HORAS EXTRAS
RESAL2021/262	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA
RESAL2021/263	RESOLUCIÓN CLASIFICACION DEPOSITO Y ENREJADOS
RESAL2021/264	RESOLUCIÓN CLASIFICACION LICITADORES TRACTOR
RESAL2021/265	RESOLUCIÓN CLASIFICACION MADRUGADORES DEFINITIVA
RESAL2021/266	RESOLUCION CLASIFICACION PILAMARTE DEFINITIVA
RESAL2021/267	RESOLUCIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO DOLORES COBO.DOCX
RESAL2021/268	RESOLUCIÓN ALCALDIA APROBACION EXP. OBRAS CUBIERTA CRA HERAS
RESAL2021/269	RESOLUCIÓN ANULACION RESOLUCION 249 ADJUDICACION ASFALTADOS
RESAL2021/270	RESOLUCIÓN ALCALDIA APROBACION PROYECTO CUBIERTA CRA HERAS
RESAL2021/271	RESOLUCIÓN ALCALDIA APROBACION PLIEGOS OBRAS CUBIERTA CRA HERAS
RESAL2021/272	RESOLUCIÓN ENGANCHE FERIA STOCK

Punto Tercero. Propuesta de aprobación provisional definitiva de Estudio de Detalle “Unidad de Actuación El Estudio” en Solares.

Vista la solicitud presentada por **PROMOTORES PINDAR S.L.**, con CIF B-48.549.364, y domicilio a efecto de notificaciones en el despacho del Letrado DON JOSE IGNACIO ORTEGA AJA, sito en Calle Amos de Escalante 10, 1º Dcha., 39002 Santander, solicitando que se proceda a la aprobación ESTUDIO DE DETALLE de la UA el Estudio, Solares.

Visto el Informe favorable del Servicio Técnico municipal de fecha 19 de marzo 2021 de que el Estudio de Detalle cumple las condiciones de desarrollo determinadas por el PGOU.

Visto el Informe favorable de la Secretaría municipal de fecha 28 de abril 2021,

Visto que con fecha de 29 de abril 2021 la Junta de Gobierno se acordó la aprobación inicial y someter al trámite de audiencia e información pública dicho proyecto de instrumento de planeamiento complementario por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 140, de fecha 21 julio 2021 y en el Diario Alerta de fecha 20 de julio 2021.

Visto que, durante el período de información pública, NO se ha presentado alegaciones;

Considerando lo establecido en materia de tramitación y aprobación de los Estudios de Detalle en el artículo 61, en su redacción dada por la Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y 78 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Considerando, a la vista de cuanto antecede, que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de octubre de 2021,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

- PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA EL ESTUDIO, promovido por **PROMOTORES PINDAR S.L.**, con CIF B-48.549.364.
- SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, junto al contenido íntegro de su normativa y planos a los que se remita, así como la Memoria y relación pormenorizada de los documentos que lo integran de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanísticos del Suelo.
- TERCERO.** Remitir certificado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle debidamente diligenciado, a la Comisión Regional de Urbanismo; y depositar un ejemplar, debidamente diligenciado, en el Ayuntamiento, para su publicidad en los términos expuestos en el art. 86 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Punto Cuarto. Propuesta de adjudicación de contrato de obra “ASFALTADOS EN MEDIO CUDEYO”.

Detectada la necesidad de proceder a la realización de los asfaltados que contemplan el Proyecto *“Asfaltados en Medio Cudeyo”*, proyecto aprobado en *sesión plenaria de fecha 27 de Mayo de 2021*.

Dado el importe del contrato que ascendería a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (640.804,17 €) al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO, lo que supone un total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (775.373,05 €).

Visto el Informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que el valor estimado del contrato que asciende a SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (640.804,17 €)

Visto que por acuerdo plenario, de fecha 14 de Julio de 2021, *aprobó el expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas* que han de regir la adjudicación del presente contrato.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado y página web municipal, a fecha 6 de agosto de 2021.

Visto el plazo de presentación de ofertas que finalizaba en fecha 27 de agosto de 2021, y visto el certificado de Secretaría relativo a empresas que presentaron oferta a la licitación y que son:

— N. ° de registro de entrada: 3781. Fecha: 27/08/2021. Empresa: ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SA. CIF. A 39052824

— N. ° de registro de entrada: 3783. Fecha: 27/08/2021. Empresa: SENOR – SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, SA. CIF. A39044912

— N. ° de registro de entrada: 3784. Fecha: 27/08/2021. Empresa: COPSESA CIF. A39202056 / AGLOCAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, SL. CIF B39789540

— N. ° de registro de entrada: 3785. Fecha: 27/08/2021. Empresa: RUCECAN, SL. / AXFAL

— N. ° de registro de entrada: 3786. Fecha: 27/08/2021. Empresa: CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRUA, SL. Y CUEVAS GESTION Y OBRAS, SL.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

— N.º de registro de entrada: 3787. Fecha: 27/08/2021. Empresa: SERCON SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS, SL. CIF. N39343298 y ARRUTI EMPRESA CONSTRUCTORA CIF. A39.040.191

— N.º de registro de entrada: 3788. Fecha: 27/08/2021. Empresa: GICSA IG GROUP CIF. B39851787 y CONSTRUCCIONES BORESTE, SA. CIF. A81893340

— N.º de registro de entrada: 3791. Fecha: 30/08/2021. Empresa: TAMISA- TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, SA. (Presentado en Oficina de correos en plazo 27/08/2021, a las 13:50 h).

Tras la celebración de las mesas de contratación:

Mesa de Contratación SOBRE A celebrada el 31 de agosto de 2021.

“La mesa de contratación procedió a la comprobación de la Inscripción en el **ROLECE**, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, **encontrándose todos los licitadores inscritos en dicho registro.**

Se detecta la omisión en el Anexo I del PCAP que rigen dicha contratación, a la hora de indicar en que sobre deberían aportar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, en virtud del artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por ello que la mesa acuerda requerir a los licitadores que no han presentado en el SOBRE <<A>> dicha declaración para que en el **plazo de TRES (3) días hábiles presenten DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, conforme al Anexo I del PCAP que rige la citada contratación:

- RUCECAN, SL. / AXFAL
- CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRUA, SL. Y CUEVAS GESTION Y OBRAS, SL.
- SERCON SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS, SL. CIF. N39343298 y ARRUTI EMPRESA CONSTRUCTORA CIF. A39.040.191
- GICSA IG GROUP CIF. B39851787 y CONSTRUCCIONES BORESTE, SA. CIF. A81893340

A la espera de la documentación a subsanar y de la valoración de la programación de las Obras presentado por todos los licitadores, los resultados se darán a conocer en la próxima sesión previa apertura del Sobre <>.

Para la valoración de la programación de las obras, esta mesa propone la formación de un **Comité de expertos** integrado por los siguientes técnicos:

- **CARMELO GUTIERREZ VELASCO**, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
- **ANA RUIZ NIEVES**, Arquitecta del Ayuntamiento de Santa Maria de Cayón.
- **MANUEL JOSÉ GONZALEZ FERNANDEZ**, Secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Mesa de contratación SOBRE B, celebrada el 21 de Septiembre de 2021.

RESULTADOS SOBRE A - VALORACIÓN PROGRAMACION OBRAS (JUICIO VALOR)

	ASCAN	SEÑOR	COPSESA	RUCECAN	CANNOR	ARRUTI	GICSA	TAMISA
1.1	5.5	6	5	3.5	4	4	1.5	3.5
1.2	7	2.5	7	7	1	1	3	0
1.3	8.5	9	6.5	5.5	3.5	3.5	1.5	1
TOTAL	21,0	17,5	18,5	16,0	8,5	8,5	6,0	4,5

RESULTADOS SOBRE B – OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

Empresa: **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SA. CIF. A 39052824**

CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	531.867,46 €	50,00
REDUCTORES ASFALTO	20	15,00
Mº PAVIMENTO ASFALTICO	1.000 M2	10,00
MAYOR PLAZO GARANTIA	1 Año	2,00
TOTAL		77,00 PUNTOS

Empresa: **SEÑOR – SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, SA. CIF. A39044912**

CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	531.867,46 €	50,00
REDUCTORES ASFALTO	20	15,00
Mº PAVIMENTO ASFALTICO	1.000 M2	10,00
MAYOR PLAZO GARANTIA	1 Año	2,00
TOTAL		77,00 PUNTOS

Empresa: **COPSESA CIF. A39202056 / AGLOCAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, SL. CIF B39789540**

CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	531.867,46 €	50,00
REDUCTORES ASFALTO	20	15,00
Mº PAVIMENTO ASFALTICO	1.000 M2	10,00
MAYOR PLAZO GARANTIA	1 Año	2,00
TOTAL		77,00 PUNTOS

Empresas: **RUCECAN, SL. / AXFAL**

CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	531.866,94 €	50,00
REDUCTORES ASFALTO	20	15,00
Mº PAVIMENTO ASFALTICO	1.000 M2	10,00



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

MAYOR PLAZO GARANTIA	1 Año	2,00
TOTAL		77,00 PUNTOS

Empresa: **CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRUA, SL. Y CUEVAS GESTION Y OBRAS, SL.**

CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	531.867,46 €	50,00
REDUCTORES ASFALTO	20	15,00
Mº PAVIMENTO ASFALTICO	1.000 M2	10,00
MAYOR PLAZO GARANTIA	-	-
TOTAL		75,00 PUNTOS

Empresa: **SERCON SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS, SL. CIF. N39343298 y ARRUTI EMPRESA CONSTRUCTORA CIF. A39.040.191**

CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	515.100,00 €	50,00
REDUCTORES ASFALTO	20	15,00
Mº PAVIMENTO ASFALTICO	1.000 M2	10,00
MAYOR PLAZO GARANTIA	1 Año	2,00
TOTAL		77,00 PUNTOS

Empresa: **GICSA IG GROUP CIF. B39851787 y CONSTRUCCIONES BORESTE, SA. CIF. A81893340**

CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	531.867,46 €	50,00
REDUCTORES ASFALTO	20	15,00
Mº PAVIMENTO ASFALTICO	1.000 M2	10,00
MAYOR PLAZO GARANTIA	1 Año	2,00
TOTAL		77,00 PUNTOS

Empresa: **TAMISA- TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, SA.**

CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	531.867,46 €	50,00
REDUCTORES ASFALTO	20	15,00
Mº PAVIMENTO ASFALTICO	1.000 M2	10,00
MAYOR PLAZO GARANTIA	1 Año	2,00
TOTAL		77,00 PUNTOS

Vista la Resolución de Alcaldía nº234/2021, de fecha 22 de Septiembre de 2021, por la que se clasifican, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores, conforme al siguiente ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores que concurren a las obras **ASFALTADOS DE MEDIO CUDEYO**, conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICA	LICITADOR	PUNTOS
-----------	-----------	--------



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

CIÓN		
I.	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SA.	98,00 PUNTOS
II.	COPSESA / AGLOCAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, SL.	95,50 PUNTOS
III.	SEÑOR – SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, SA.	94,50 PUNTOS
IV.	RUCECAN, SL. / AXFAL	93,00 PUNTOS
V.	SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS, SL. ARRUTI EMPRESA CONSTRUCTORA	85,50 PUNTOS
VI.	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRUA, SL. Y CUEVAS GESTION Y OBRAS, SL.	83,50 PUNTOS
VII.	GICSA IG GROUP CONSTRUCCIONES BORESTE, SA.	83,00 PUNTOS
VIII.	TAMISA TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, SA.	81,50 PUNTOS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SA. CIF. A39.052.824**, y dirección a efectos de notificación B° La Venta S/N, 39.608, Igollo de Camargo (Cantabria) – oficina.technica@sadisa.es para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica** para que:

- **Constituya la garantía definitiva**, por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por valor de **VENTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (26.593,37 €)** conforme al pliego que rige la presente licitación.
- **Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.**
- **ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

Visto que la empresa **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SA. CIF. A39.052.824**, presentó en tiempo y forma la documentación requerida, Registro de entrada 4259, de 28 de septiembre, así como que ha procedido a la constitución de la garantía definitiva por importe de **VENTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (26.593,37 €)**, mediante Póliza de Seguro de Garantía: *Serie 1ES21 – N° 150000392 – Fecha 24/09/2021.*

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 28 de septiembre de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Local de fecha 26 de octubre de 2021,

El Pleno, por mayoría de ocho votos favorables, correspondientes a los concejales de los Partidos Regionalista y Socialista, y cinco abstenciones, correspondientes a los concejales de los partidos Independientes Todo por Medio Cudeyo y Popular,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Obras de **ASFALTADOS EN AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO** a la empresa **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SA. CIF. A39.052.824**, al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

SEGUNDO.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

1. DENOMINACIÓN: **Asfaltados en Medio Cudeyo.**
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Abierto simplificado, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
3. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SA.**
4. NIF DEL ADJUDICATARIO: **A 39.052.824**
5. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: **531.867,46 EUROS.**
6. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: **111.692,17 EUROS.**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: **El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES.**
8. POSIBILIDAD DE PRORROGA CONTRATO: **No procede.**
9. REVISIÓN DE PRECIOS: **No procede.**

Del mismo modo, se ejecutarán las siguientes mejoras:

- 1) **VEINTE (20) REDUCTORES DE VELOCIDAD.**
- 2) **MIL (1.000,00) METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN ZONAS A SEÑALAR.**
- 3) **El plazo de garantía total de las obras será de DOS (2) AÑOS.**

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 643.559,63€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/0/1532/619/01.

CUARTO.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como, en su caso, al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Punto Quinto. Propuesta de autorización de cambio de denominación de empresa concesionaria del Servicio de Alumbrado Público (de ELEC NOR, S.A. a ELEC NOR, SERVICIOS Y PROYECTOS.)

Vista la documentación presentada por D. JAIME COSTALES CAVESTANY, con D.N.I. nº 10.846.098-B, actuando en nombre y representación de ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. con NIF A79486833 (RE 3862/2021), en relación al requerimiento efectuado por esta Corporación como consecuencia de la escisión por segregación de la sociedad ELEC NOR, S.A. como “sociedad segregada” y de la sociedad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. UNIPERSONAL, como “sociedad beneficiaria”.

Visto el art. 98.1 de la LCSP por el que se dispone *En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se*



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

El Pleno, por mayoría de ocho votos favorables, correspondientes a los concejales de los Partidos Regionalista y Socialista, y cinco abstenciones, correspondientes a los concejales de los partidos Independientes Todo por Medio Cudeyo y Popular,

ACUERDA

PRIMERO: TOMAR RAZÓN de la escisión por segregación de la sociedad ELEC NOR, S.A (A48027056) como “sociedad segregada” y de la sociedad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. UNIPERSONAL (A79486833), como “sociedad beneficiaria”.

SEGUNDO: Comunicar a ELEC NOR, S.A (A48027056) que será responsable solidaria con ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. UNIPERSONAL (A79486833) de la ejecución del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SUMINISTRO Y SERVICIO: SERVICIOS ENERGÉTICOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, formalizado con fecha 31 de mayo de 2017.**

PROPUESTA DE ACLARACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13

Se da cuenta al Pleno del Oficio recibido de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 25 de octubre de 2021 en relación con el expediente de modificado número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, comunicando que en la Ponencia Técnica de la CROTU celebrada el pasado viernes 25 de octubre se dio cuenta del informe emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico en el que se considera que la tercera de las modificaciones puntuales “no puede ir en contra del informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, **si bien no queda claro en la redacción del acuerdo del Pleno Municipal el contenido concreto de lo aprobado definitivamente, por lo que se solicita de este Ayuntamiento aclaración respecto al Apartado 3** de la referida modificación puntual, al considerar que si se ha efectuado en los términos inicialmente previstos, iría en contra del informe del organismo sectorial, procediendo en ese caso a la impugnación de dicho apartado ante la jurisdicción contencioso administrativa.”

Sometida a votación la **urgencia** de la propuesta, resulta aprobada por **unanimidad**.

Considerando, en primer lugar, que en ningún momento ha sido intención del Pleno del Ayuntamiento ni se ha tenido conciencia alguna de aprobar definitivamente una modificación puntual en contra del informe de un organismo sectorial, en este caso de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Considerando que la verdadera y única intención del Pleno era intentar poder aprobar todos los puntos de la Modificación Nº 13, pero solamente en el caso de que pudieran entenderse por la CROTU subsanadas las deficiencias detectadas respecto de los puntos 2 y 3, ratificación que sí ha sido apreciada respecto de la propuesta que



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

se contiene en el Apartado 2 “Redes Eléctricas de Telefonía, telecomunicaciones y análogas” pero en cambio **NO se ha podido efectuar respecto a la modificación descrita en el Apartado 3 (Distancias Vialidad Heras), a la vista del informe sectorial de Carreteras.**

Considerando que la falta de publicación del acuerdo de aprobación definitiva de esta Modificación Puntual Nº 13 evidencia la intención del Ayuntamiento de esperar a dicho pronunciamiento de la CROTU antes de entender ratificada la aprobación definitiva de dicha modificación, en todos sus apartados.

Vista la redacción del acuerdo Plenario de fecha 14 de julio de 2021 y advertido error en su redacción y para mejor aclaración del verdadero sentido del acuerdo plenario adoptado, a la vista de todo cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Rectificar el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 14 de julio de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO. Aprobar definitivamente los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana Nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana a instancia del Ayuntamiento Medio Cudeyo.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo nuevamente a la CROTU, para ratificación de la subsanación de las propuestas de modificación 2 y 3.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

Debe decir:

PRIMERO. Aprobar definitivamente los puntos 1, 4 y 5 de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana Nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana a instancia del Ayuntamiento Medio Cudeyo.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo nuevamente a la CROTU, para ratificación, en su caso, de la subsanación de las propuestas de modificación contenidas en los puntos 2 (Redes) y 3 (Distancias Vialidad Heras), y solamente en el caso de dicha ratificación, entenderlas también aprobadas definitivamente, y en caso contrario, retirar dichas propuestas del acuerdo definitivo.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Ruegos y preguntas.

Por el Concejales Independiente, Sr. Barquín Liaño, se formulan los siguientes:

Ruegos y preguntas.

Por el Concejales Independiente, Sr. Barquín Liaño, se formulan los siguientes:

1.- En relación con comentarios y risas producidas en la pasada sesión plenaria con motivo de la distinta votación de los concejales integrantes del Grupo Independientes Todo por Medio Cudeyo respecto de la propuesta de señalamiento de fiestas locales, se pide respeto y hace constar que el término "Independiente" con el que se denomina su grupo se debe entender en el sentido más amplio posible, dado que en este grupo todos los concejales son totalmente independientes en cuanto a forma de pensar y se vota en cada caso a favor o en contra según su propio criterio, buscando siempre lo que cada uno considera que sea mejor para los vecinos, no nos dicen lo que tenemos que decir y sin tener que atenerse a consignas oficiales de los partidos, muchas veces contrarias a esos mismos intereses vecinales.

2.-Se ruega al Sr. Alcalde que prohíba el uso de teléfonos móviles en Plenos y Comisiones Informativas, ya que su uso reiterado por los concejales durante las sesiones no da una buena imagen como representantes de los intereses públicos y simplemente por respeto a nuestros vecinos.

3.- A la vista de la escasa duración de las últimas sesiones plenarios y siendo consciente de la necesidad que en ocasiones se plantea, como la extraordinaria de 30 de agosto, que duró cinco minutos, o la de 6 de septiembre, que duró siete minutos y medio, se ruega reconsiderar esta actuación y buscar otras alternativas más viables, desde el punto de vista de la eficiencia de la gestión, como pudiera ser telemáticamente.

4.- Se ruega constancia que el Grupo de Concejales Independientes Todo por Medio Cudeyo desde el inicio de esta legislatura se propusieron ser útiles pero no "tontos útiles" y que desde el principio se puso de manifiesto su disposición a colaborar, a escuchar propuestas, a aportar ideas, como así ha sido, y que por consiguiente esperan transparencia e información clara; en cambio, cuando por ejemplo se formulan una serie de preguntas como las realizadas por el Sr. Canal al Sr. Sañudo sobre su intervención judicial como testigo en demanda de un trabajador contra el Ayuntamiento, solo se obtiene una sensación de incertidumbre, sin ninguna respuesta convincente, o cuando aparece en los medios la referencia a las obras de reacondicionamiento del Parque Mina Pepita, no se hace la mínima referencia a quién lo creo, lo impulso y a quien lo defendio, el Sr. Canal Bedia, actuación que considera deshonesto y le parece un desprecio para esa persona.

Intervino el Sr. Alcalde, en primer lugar, pidiendo perdón, por el tono jocoso con el que se refirió en la pasada sesión plenaria al diferente voto de los concejales del Grupo Independientes, que no tenía ningún otro ánimo que el de distender un poco el ambiente al final de la misma.

Indicó a continuación el Sr. Alcalde que está totalmente de acuerdo en cuanto a lo requerido en el punto 2.

Respecto de los Plenos Extraordinarios aclaró el Sr. Alcalde que en ningún caso son un capricho del equipo de Gobierno, son acuerdos urgentes que hay que resolver cuanto



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

antes, y muchas veces a requerimiento de los propios servicios técnicos Municipales, tanto de Secretaría como de Intervención.

Respecto a Mina Pepita indicó el Sr. Alcalde al Sr. Barquín que está equivocado. Que siempre se ha valorado la actuación del Sr Canal, siempre se le ha consultado y se le ha pedido opinión, otra cosa es lo que luego se pone en una noticia publicada

Intervino a continuación el Sr. Sañudo Viadero, contestando que en el Pleno contestó lo que sabía, que no iba a someterse a un juicio paralelo, que fue llamado a declarar a un juicio y cumpliendo con su deber ha ido a simplemente a decir la verdad, y añadió que está cansado del discurso buenista y del mantra del Sr. Barquín, y de su total independencia y recordando al Sr. Barquín que no acepta el estadiño de tareas mensuales y eso demuestra el poco interés que tiene por los operarios; que las comisiones también están para presentar propuestas, cosa que el Sr Barquín no hace, a diferencia de otros vocales, como por ejemplo la Sra. García Recio.

Replicó el Sr. Barquín que en las dos últimas comisiones del Sr. Sañudo, apareció sin ningún papel sobre la mesa, que la última duró siete minutos y que cuando comenzó dijo que no sabía que contarnos y repitiendo lo mismo todos los meses, que en las primeras comisiones de la legislatura, le ofreció su apoyo, sus ideas, y propuestas, incluso enseñándonoslas y que finalmente desistió por su falta de interés, habiendo además comprobado que las ideas que se le dan luego las coje y hace como si fueran suyas, entonces que no cuente con más aportaciones. Negó tener un discurso buenista, que lo único que trata es mejorar las cosas y afirmó que no pretende dar a nadie lecciones de cómo hacer política en este Ayuntamiento, que vota a favor o en contra en función de lo que piensa, con libertad de opinión en cada momento, que no necesita que nadie malgaste su tiempo haciendo estadiños y listados de todo lo que hace, que busque productividad y que ese tiempo estaría mejor dedicado por ejemplo a supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Servicio de Limpieza contratado.

Por la Concejala, Sra. Higuera, se hizo constar al Sr. Barquín que los concejales están aquí para hacer política y que esto es lo que se ha hecho siempre, igual que el anterior gobierno, del que formaba parte el Sr. Canal, que con motivo de los reportajes celebrando la inauguración en Medio Cudeyo del Centro de Proceso de Datos del Banco de Santander, en ningún caso se refirió nadie ni agradeció nadie las gestiones previas del actual Alcalde, y que nos guste más o menos, la política es así.

Intervino finalmente la Concejala, Sra. Valle Mediavilla, indicando al Sr. Barquín que respeta y valora su independencia, pero que ella cree en unos ideales socialistas, ideas que se defienden y apoyan perteneciendo a un Partido, el Partido Socialista Obrero Español, y que está muy orgullosa de ello.

Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Canal Bedia se formulan los siguientes:

1º.- Se ruega se requiera adecuación del mal estado de los vestuarios de servicios de pádel y piscina.

2º.- Se ruega adecuación de mal estado de rotonda de San Pedroco.

3º.- Se ruega poda de palmera en parque del Ferial.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

4º.- Se ruega mejora recogida de pluviales en San Vitores.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

Juan José Perojo Cagigas

Manuel José González Fernández